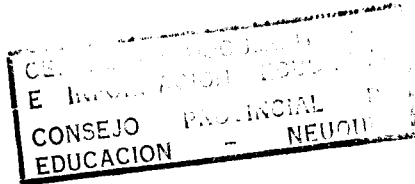


CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
PROVINCIA DEL NEUQUEN

RESOLUCION N° 0146
EXPEDIENTE N° 2500-2111/92.

NEUQUEN, 14 de febrero de 1992.-

VISTO:



La presentación efectuada por la Asociación de los Trabajadores de la Educación del Neuquén con relación a la elección de cargos interinos y suplentes, a realizarse el 17 y 21 de febrero; y

CONSIDERANDO:

Que con anterioridad a esa fecha se efectuó la elección de cargos para ingreso a la docencia;

Que se han resuelto los Concursos de Ingreso y los Traslados;

Que la toma de posesión, en ambos casos, se efectivizará el día 24 de febrero de 1992;

Que como consecuencia de todo ello habrá personal docente que cesará el mencionado día;

Que también quedarán desafectadas vacantes con posterioridad a la toma de posesión del día 24 de febrero próximo;

Que corresponde garantizar a los docentes que cesen, la oportunidad de elegir cargos en el acto respectivo;

Que, por el contrario, al personal que eligió cargo titular debe considerársele como con un cargo, a los efectos del acto eleccionario;

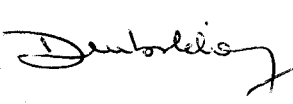
Que debe determinarse la realización de un nuevo acto para incorporar todas las vacantes que quedasen libres luego de esta elección;

Por ello,

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E

- 1°) DETERMINAR que las vacantes afectadas y cubiertas en los concursos de titularidad y de traslados definitivos, no deben ofrecerse en la elección de cargos para interinatos.-
- 2°) ESTABLECER que quien será desplazado por la toma de posesión de los docentes titularizados o trasladados podrá elegir cargo interino o suplente siempre que, al momento de elegir, presente su renuncia al cargo que tiene con fecha 23 de febrero de 1992.-


DORA BORGHETTI de VIGILIE
DIRECTORA DEL REGISTRO
DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

ISIDRO BELVER
PRESIDENTE
TRIBUNAL JUSTICIAL DE COMARCA

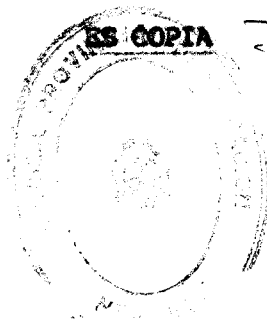
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
PROVINCIA DEL NEUQUEN

RESOLUCION N° 0146
EXPEDIENTE N° 2500-2111/92.

2.-

- 3°) DETERMINAR que, a los efectos de la elección de cargos interinos o suplentes, el personal que haya elegido un cargo en el Concurso de Ingreso a la Docencia, deberá considerársele como un cargo continuado.-
- 4°) ESTABLECER, el día 6 de marzo de 1992, a las 8 horas, en todas las Escuelas Cabeceras, como fecha y hora para realizar un nuevo acto eleccionario donde deberán ofrecerse todas las vacantes que queden libres luego de este acto.-
- 5°) REGISTRAR, dar conocimiento a la Dirección General de Enseñanza Primaria; Junta de Clasificación -Nivel Primario-; Dirección General de Administración; Dirección de Recursos Humanos; Dirección General de Secretarías; Secretaría de Vocalía; Centro de Documentación; Dirección de Enseñanza Inicial; Dirección de Enseñanza Especial; Dirección de Enseñanza Artística; Dirección de Educación Física y ARCHIVAR.-

mrv.



DORA BORGHESE DE VILLEGAS
DIRECTORA GENERAL DE SECRETARÍAS
DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍAS
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

FDO.) ISIDRO BELVER
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LILIANA RIES ORTIZ DE PRIORE
VOCAL RANCHO MEDIO TECNICA Y SUP.
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

JUAN ALBERTO VILLEGAS
VOCAL RANCHO MEDIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION